

1) DISPOSICIONES GENERALES

En Madrid y en el domicilio social de International Business Machines S.A.E., se reunen el día 21 de Febrero de 1979 los componentes de la Comisión Negociadora Estatal y los representantes de la Dirección de la Empresa que se citan :

Gonzalo Martinez	Comité de Empresa de Madrid
Pedro Lorca	Comité de Empresa de Madrid
José R. Regidor	Comité de Empresa de Madrid
Rafael Reviejo	Comité de Empresa de Madrid
Juan Morera	Comité de Empresa de Madrid
Luis Muñiz	Comité de Empresa de Madrid
Jose M. Sala	Consell d'Empresa de Barcelona
Fernando Marco	Consell d'Empresa de Barcelona
Angel Navarro	Comité de Empresa de Fábrica
Juan F. Blay	Comité de Empresa de Fábrica
Heriberto Pérez Verdú	Comité de Empresa de Valencia
Vicente López	Comité de Empresa de C.Técnico
Fernando Sánchez	Comité de Empresa de C.Técnico
Jose L Fernandez Luna	Comité de Empresa de Sevilla
José M. Gálvez	Representante Dirección Empresa
Salvador Pernas	Representante Dirección Empresa
Jose A. Alcober	Representante Dirección Empresa
Pedro Gutierrez de Cos	Representante Dirección Empresa
José Ramos Gascón	Representante Dirección Empresa
José I. García Rodriguez	Representante Dirección Empresa
Jose M. Oliva	Representante Dirección Empresa
Luis Galván	Representante Dirección Empresa

aceptándose mutuamente como representantes. De común acuerdo y con el máximo espíritu de colaboración y buena fé han llegado a los acuerdos que se recogen a continuación :

Francisco Gutierrez
Salvador Pernas
Jose A. Alcober
Angel Navarro
Juan F. Blay
Heriberto Pérez Verdú
Vicente López
Fernando Sánchez
Jose L Fernandez Luna
José M. Gálvez
Jose M. Oliva
Luis Galván

IBM España
International Business Machines, S. A. E.

Domicilio Social:
Paseo de la Castellana, 4 - Madrid 1
Apartado 179 - Telex 27477 «IBM E»
Teléfs. 401 01 00 - 401 21 00
Cablegramas inbusmach

1.1 Ambito funcional

Las normas de este acuerdo obligan a I.B.M., S.A.E.

1.2 Ambito territorial y personal

El presente acuerdo se aplicará en todos los Centros de Trabajo de I.B.M., S.A.E. y afectará a la totalidad de los empleados que durante su vigencia trabajen bajo la dependencia de la Empresa.

1.3. Vigencia y duración

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al día 1º de Enero de 1979, siendo su duración de un año, finalizando por tanto el 31 de Diciembre de 1979, salvo en lo que se refiera a beneficios, cuya concesión no está limitada a 1979.

Todas las mejoras que se fijan en este Acuerdo absorberán y compensarán las estrictamente reglamentarias.

4.4 Ayuda familiar

Se incrementa en un 14 %, con efectividad 1º de Enero de 1979, el complemento que la Compañía aporta por este concepto a los perceptores de "nuevas prestaciones" de la Seguridad Social.

Tomando como referencia los valores finales obtenidos para las distintas situaciones, se igualarán a dichos valores las prestaciones "consolidadas".

4.5 Ayuda a subnormales

El beneficio establecido actualmente se amplía en los siguientes términos :

- Reembolso de gastos.- máximo 9.000 pesetas/mes (excluida manutención).
- Extensión de la ayuda sin límite de edad siempre y cuando se mantenga la relación con IBM (contrato de trabajo o pensionista).

[Handwritten signatures and initials covering the bottom half of the page, including names like Salvador Tena and others.]

C.I.B. m. 28000. F. 141. I. 287. H. 7747

IBM España
International Business Machines, S. A. E.

Domicilio Social:
Paseo de la Castellana, 4 - Madrid 1
Apartado 179 - Telex 27477 «IBM E»
Teléfs. 401 01 00 - 401 21 00
Cablegramas inbusmach

- Calificación de la subnormalidad por la Seguridad Social.
- Aplicación de estas nuevas condiciones a partir de la firma de este acuerdo a aquellos casos que ya hubieran dejado de tener derecho por exceder la edad límite establecida anteriormente por la Empresa (21 años).
- Extensión del beneficio a otros descendientes o hermanos del empleado o del cónyuge que convivan con ellos, tengan la condición de subnormalidad reconocida por la Seguridad Social y figuren en su cartilla, en los términos establecidos en el art.3º de la Orden Ministerial de 8/5/1970.
- Otras situaciones referidas a educación especial se podrán presentar al Dpto. de Personal para su consideración individual.
- Condición de que la subnormalidad ocurra antes de los 18 años de edad.

[Handwritten signatures and initials, including names like Salvador Ferrás, Juan Fco. Blay, and others, with some crossed out.]